



Expediente nº:	15335/2022
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	INICIATIVA A PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA) 2022 SELECCION 28 LIMPIADORES EN GENERAL
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.– Mediante resolución de 10/11/2022 se ordenó la contratación de 30 personas como personal de limpieza o limpiadores en general para la ejecución de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

SEGUNDO.– Dos de estas personas han presentado escrito de renuncia con carácter previo a la suscripción del contrato de trabajo; doña Manuela Prados Jódar (21/11/2022) y doña Yanira Salas Barrera (23/11/2022).

TERCERO.– Por ello, se acude al listado resultante de la selección de 28 limpiadores que tuvo lugar el 28/10/2022 incorporando a las dos personas que más puntuación obtuvieron y no fueron contratadas:

29.	RODRIGUEZ PEREZ, FRANCISCO MIGUEL	4,182
30.	HERRERA CASTILLA, MARIA	4,17

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.– Resolución de 13/10/2022 dictada por el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el ámbito local (JOVEN



AHORA), regulada en la Orden de 2 de junio de 2022, convocada por Resolución de 5 de julio de 2022.

SEGUNDO.– Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (JOVEN AHORA).

TERCERO.– Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

CUARTO.– Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2022.

QUINTO.– Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. *Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.*

SEXTO.– Resolución de la Alcaldesa número 2022006452, de 18 de octubre de 2022 por la que ordena dirigir ofertas genéricas al Servicio Andaluz de Empleo para seleccionar al personal para la Iniciativa y designa los miembros que integrarán los órganos de selección.

SÉPTIMO.– Acuerdo Convenio de los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril. *Artículo 2. Ámbito de aplicación*

OCTAVO.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 21. Obligación de resolver.

1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero, los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos



relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la Administración.

Artículo 94. Desistimiento y renuncia por los interesados.

- 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
- 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*
- 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*
- 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*
- 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.*

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2022/2234 en fecha 24/11/2022.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.– Aceptar la renuncia al derecho a suscribir contrato de trabajo formulada por doña Manuela Prados Jódar y doña Yanira Salas Barrera.

SEGUNDO.– Ordenar la contratación las dos personas que se relaciona en la siguiente tabla en sustitución de quienes han renunciado a formalizar el contrato de trabajo

N.º OBRA O SERVICIO	APELLIDOS Y NOMBRE	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO
3	RODRÍGUEZ PÉREZ, FRANCISCO MIGUEL	12/12/2022	11/06/2023
3	HERRERA CASTILLA, MARÍA	12/12/2022	11/06/2023

Con ambos se suscribirá contrato de trabajo utilizando la modalidad de contrato de duración determinada conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto–ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo siendo el objeto que motiva la contratación la ejecución de la **Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora)** con el número de expediente



GR/IJA/0016/2022. La duración del contrato será de seis meses a jornada completa.

Percibirán las retribuciones establecidas en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (SMI) para 2022.

Nº Puestos	DENOMINACIÓN	Retrib. SMI	P.P. Extra	Ind. Cese	Total Retrib.	Seg. Social	Coste Mes	Total Nº Puestos x Mes	Total 6 Meses	Total subvención	Diferencia
30	PERSONAL LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	1.000,00	166,67	38,89	1.205,56	404,83	1.610,39	48.311,67	289.870,00	270.000,00	-19.870,00

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.